



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 05/2015

Caso: Incumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones laborales y administrativas por parte de diversos órganos y autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Asunto: Se notifica por estrados la conclusión del seguimiento del séptimo punto recomendatorio, a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Oficio Número: OP-DES-817-17.
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017

**CASO 42. EXPEDIENTE CDHDF/1122/AO/14/D7667.
C. ANA ROSARIO BARÓN LÓPEZ.**

Me dirijo a usted en relación con la Recomendación citada al rubro, en la cual usted es persona peticionaria. Al respecto, hago de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva de Seguimiento dio por cumplido el séptimo punto recomendatorio, relativo a dar vista a las contralorías u órganos de control internos respectivos, para iniciar el procedimiento administrativo en el que se determine si los servidores públicos que están omitiendo cumplir oportunamente y a cabalidad los laudos, sentencias y resoluciones en los ámbitos laboral y administrativo sin causa justificada, incurrieron en responsabilidad administrativa, dirigido, entre otras autoridades, a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Para cualquier duda o aclaración respecto al presente oficio, puede comunicarse con el licenciado Carlos Cortés Rodríguez, Visitador Adjunto de Lucha Contra la Impunidad, al teléfono 5229-5600, extensión 2101, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, párrafo segundo, 53 y 54 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 9 y 39, fracción XI, de su Reglamento Interno.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA JOSÉ LÓPEZ LUGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO